



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA**

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación frente al pedido que ha realizado el Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti, quien mediante la presentación de un Amicus Curiae en la Cámara Federal de Casación Penal ha solicitado la prisión domiciliaria para Ricardo Raul Jaime, quien fuera condenado a 8 años de prisión efectiva por haber sido declarado como partícipe necesario del delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en concurso real con el delito de estrago culposo agravado por haber causado la muerte de 52 personas y lesiones en 789 personas. Esta presentación promueve un atropello a los fallos judiciales y constituyen un hecho grave, ofensivo e irresponsable de parte del mencionado funcionario público nacional, evidenciando su irresponsabilidad y falta de ética moral frente a los Familiares y Amigos de las Víctimas de la Tragedia de Once.



# H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 14 de abril de 2020, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación: Horacio Pietragalla Corti, se presentó ante la Cámara Federal de Casación Penal para solicitar, debido a la pandemia del COVID-19, la prisión domiciliaria de Ricardo Raul Jaime, ex secretario de Transporte, quien actualmente está detenido en la cárcel de Ezeiza.

La presentación firmada por Pietragalla y por Mariano Przybylski, Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la secretaría de Derechos Humanos, se realizó en carácter de "Amicus Curiae", en la Causa N° 1188/2013/T001/92/1/CFC24, INCIDENTE 1 QUERELLANTE LEONARDO ADRIAN MENGHINI, "Procesado JAIME RICARDO RAUL S/INC. DE PRISION DOMICILIARIA" para respaldar lo solicitado por Ricardo Jaime. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2004 señaló que la figura del "amigo del Tribunal" es "un provechoso instrumento destinado, entre otros objetivos, a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia, el Tribunal considera apropiado que, en las causas en trámite ante sus estrados y en que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público, se autorice a tomar intervención como Amigos del Tribunal a terceros ajenos a las partes, que cuenten con una reconocida competencia sobre la cuestión debatida y que demuestren un interés inequívoco en la resolución final del caso, a fin de que ofrezcan argumentos de trascendencia para la decisión del asunto". (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada 28/2004, Exp. 2439 /2004 -Adm. Gral.)

En este sentido, los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno Nacional han realizado la presentación en la cual reclamaron que *"... Esta Secretaría de Derechos Humanos de la Nación cuenta con un interés legítimo en que se le otorgue la prisión domiciliaria al Sr. Ricardo Raúl Jaime, toda vez que en caso de que persista su detención intramuros, el Estado argentino podría ser responsable internacionalmente por la violación de las obligaciones asumidas relativas a la libertad de las personas, a su integridad psicofísica, la salud y la prisión humanitaria de las personas privadas de su libertad..."* (Amicus Curiae, Ricardo Raúl JAIME IF-2020- 25783528-APN-SDDHH#MJ).

Actualmente Ricardo Raul Jaime tiene 65 años y está condenado por la acumulación de distintas causas. Entre ellas se encuentran delitos graves como robar pruebas en un allanamiento y haber recibido coimas de empresarios a los que debía controlar. El tercero es la Tragedia de Once, donde el Tribunal Oral Federal 2 lo declaró culpable por su responsabilidad en el choque del tren del



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Ferrocarril Sarmiento, producido el 22 de febrero del año 2012. Por la acumulación de estas tres condenas, Ricardo Raul Jaime deberá estar detenido hasta el 4 de octubre de 2026.

Ante lo expuesto anteriormente nos preocupa que, en el marco de la actual emergencia sanitaria y económica, se pretenda utilizar al Servicio de Justicia a favor de la impunidad, debilitando de este modo la credibilidad de las instituciones de la democracia. No es dato menor que remarcar que el beneficio de la prisión domiciliaria debe exceptuarse sobre quien es uno de los máximos responsables de la muerte de 52 personas en la tragedia de Once.

Entendemos que es un atropello a los fallos judiciales y constituyen un hecho grave e irresponsable de parte de Horacio Pietragalla Corti, poniendo en evidencia la irresponsabilidad y falta de ética moral frente a los Familiares y Amigos de las Víctimas de la Tragedia de Once.

Estamos refiriéndonos a un funcionario público y en especial al Secretario de Derechos Humanos, sus palabras son la palabra oficial. Esto constituye un escenario desopilante, gravísimo y ofensivo: desde el Estado se está promoviendo e intercediendo para generar la excarcelación de un actor que es responsable de la falta de 52 vidas.

Por último es necesario aclarar la gravedad institucional que significa que una dependencia del Poder Ejecutivo avance sobre otro poder del Estado, en este caso el Poder Judicial, ameritando el repudio y la preocupación expresados en este proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares diputadas y diputados acompañen el presente proyecto de declaración.

**Autora: Adriana Cáceres – [acaceres@hcdn.gob.ar](mailto:acaceres@hcdn.gob.ar)**

**Coautores: María Lujan Rey  
Sebastián Salvador  
Natalia Villa  
Mónica Frade  
Gabriela Lena  
Mercedes Joury  
Karina Banfi  
Carla Carrizo**

**[mjrey@hcdn.gob.ar](mailto:mjrey@hcdn.gob.ar)  
[ssalvador@hcdn.gob.ar](mailto:ssalvador@hcdn.gob.ar)  
[nvilla@hcdn.gob.ar](mailto:nvilla@hcdn.gob.ar)  
[mfrade@hcdc.gob.ar](mailto:mfrade@hcdc.gob.ar)  
[glena@hcdn.gob.ar](mailto:glena@hcdn.gob.ar)  
[mjoury@hcdn.gob.ar](mailto:mjoury@hcdn.gob.ar)  
[kbanfi@hcdn.gob.ar](mailto:kbanfi@hcdn.gob.ar)  
[ccarrizo@hcdn.gob.ar](mailto:ccarrizo@hcdn.gob.ar)**